

LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CONVOCA



A las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como a aquellas personas del ámbito académico o especialistas del sector social o privado con una trayectoria destacada en la atención, investigación y defensa en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad, a participar en la elección para conformar el Comité Técnico de Consulta y ser integrantes con voz y voto en la Comisión General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo, para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, considerando los siguientes:

OBJETIVOS

Promover, proteger y supervisar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con ello vigilar el cumplimiento de los derechos humanos previstos en el orden jurídico mexicano, así como para asegurar una adecuada protección de esos derechos y crear una cultura de respeto, propiciando la erradicación de prácticas y actitudes discriminatorias a grupos en situación de vulnerabilidad, en especial a las personas con discapacidad, considerando como referente la creación del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo, el cual crea a la Comisión General y el Comité Técnico de Consulta.

FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza y protege los derechos humanos de todas las personas, quedando prohibida la discriminación, incluyendo la que den por motivos de la discapacidad.
El artículo 33, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados deberán instaurar los mecanismos independientes para promover, proteger y supervisar la aplicación de la Convención.
Convenio General de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las entidades federativas.
Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos derivado de la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017, con número CC/001/2017.

DE LA COMISIÓN GENERAL

La Comisión General será un cuerpo colegiado que estará integrado por:

- a) La Presidencia: Presidida por la o el titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo;
- b) La Vicepresidencia: Fungiendo como tal la o el titular de la Coordinación de Visitadurías Generales de la Zona Norte el Estado;
- c) La Secretaria Ejecutiva: Quien será la o el titular de la Coordinación de Atención a la Niñez, la Adolescencia y la Discapacidad de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado;
- d) Una o un representante del Honorable Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos;
- e) Cuatro vocales permanentes que lo conformarán las y los titulares de la Visitadurías Generales y la o el Oficial Mayor de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA

El Comité Técnico de Consulta, el cual será un cuerpo colegiado integrado por:

- a) Cuatro representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil destacadas en la atención y defensa en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad y;
- b) Dos personas del ámbito académico o especialistas con una trayectoria destacada y comprobable en la atención, investigación y defensa en derechos humanos y derechos de las personas con discapacidad.

Corresponde al Comité Técnico de Consulta ser el encargado de emitir las opiniones que le solicite la Comisión General a través de la Secretaría Ejecutiva, la cuales serán necesarias para coadyuvar con los asuntos que atienda el Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo, por conducto de su Comisión General.

REQUISITOS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y ACADÉMICOS Y/O ESPECIALISTAS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA PARA LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- 1. Pertenecer a redes, confederaciones u organizaciones de personas que otorguen atención y defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- 2. Representar a uno o varios tipos de discapacidad, tales como:
 - Motriz;
 - Sensorial;
 - Mental o;
 - Cognitivo-intelectual
- 3. Contar al menos con un año de haberse constituido legalmente como organización civil y;
- 4. Contar con las constancias y documentos que acrediten demostrar experiencia en la atención y defensa de los derechos humanos y en especial en derechos de las personas con discapacidad.

PARA LOS ACADÉMICOS Y/O ESPECIALISTAS EN LA MATERIA

- 1. Ser especialistas en derechos humanos y en particular en materia de protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- 2. Contar con una o varias publicaciones especializadas en materia de derechos humanos y/o de los derechos de personas con discapacidad;
- 3. Contar con grado mínimo de licenciatura en las áreas afines y los documentos oficiales que lo acrediten expedidos por institución académica debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública;
- 4. Contar con experiencia mínima de un año de trabajo comprobable en análisis y/o investigación en materia de derechos humanos y/o derechos de personas con discapacidad;
- 5. Contar con al menos con tres años de residencia comprobable en el estado;
- 6. No estar desempeñando actualmente algún cargo público en la administración pública federal, estatal o municipal ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, en al menos tres años anteriores a la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria, y;
- 7. Contar con las constancias y documentos que acrediten demostrar su experiencia en materia de derechos humanos y/o derechos de personas con discapacidad.

DEL PLAZO Y LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Podrá cualquier persona u Organización de la Sociedad Civil, proponer a los aspirantes, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las propuestas de los aspirantes serán recibidas en las oficinas centrales de la Comisión de los Derechos Humanos de la Estado de Quintana Roo, ubicadas en la avenida Adolfo López Mateos número 424, esquina avenida Nápoles de la colonia Campestre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o en las Visitadurías Generales o Adjuntas de la Comisión de Derechos Humanos ubicadas en:

VISITADURÍAS GENERALES

En el municipio de Benito Juárez: Calle retorno Pecarí número 24, supermanzana 20, manzana 4, de la colonia centro de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.
En el municipio de Solidaridad: Avenida 28 de julio, lote 31, manzana 9, supermanzana 70, colonia Chemuyil, fraccionamiento Residencial La Toscana, Playa del Carmen, Quintana Roo.

VISITADURÍAS ADJUNTAS

En el municipio de Felipe Carrillo Puerto: calle 68, entre calle 63 y 61, colonia centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
En el municipio de José María Morelos: Avenida Miguel Hidalgo S/N, entre las calles Santiago Pacheco Cruz y Huay-max, colonia centro, José María Morelos, Quintana Roo.
En el municipio de Tulum: Calle Polar Poniente con Acuario Norte, esquina Polar, manzana 4, lote 2, colonia centro, Tulum, Quintana Roo.
En el municipio de Cozumel: Calle 2 norte, entre 10 y 15 avenida, colonia centro, Cozumel, Quintana Roo.
En el municipio de Isla Mujeres: Avenida Francisco I. Madero número 8, esquina Vicente Guerrero, colonia Centro, local 2. Isla Mujeres, Quintana Roo.
En el municipio de Lázaro Cárdenas: Calle Adolfo López Mateos S/N, entre las calles 5 de febrero y 18 de julio, colonia centro, Kantunilkin, Quintana Roo.

El horario de la entrega y recepción de la documentación para los aspirantes que integrarán con voz y voto el Comité Técnico de Consulta en la Comisión General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo, para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, será de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas, durante los siguientes 30 días hábiles posteriores a la emisión de la presente convocatoria.

MECÁNICA DE SELECCIÓN

La designación de las y/o los integrantes del Comité Técnico de Consulta, se realizará de conformidad con las reglas señaladas en la presente convocatoria, y la calificación y selección de los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, serán enviados al Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos, quienes estudiarán las propuestas y los designarán, conformarán el Comité Técnico de Consulta que serán parte en la Comisión General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo, para dar cumplimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados se darán a conocer al día hábil siguiente después de la designación por parte del Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos, a través de la página oficial de la Comisión de los Derechos Humanos.

Adicionalmente el Secretario Ejecutivo, comunicará vía telefónica a las personas que hayan sido seleccionadas por el Consejo Consultivo de la Comisión de los Derechos Humanos como integrantes del Comité Técnico de Consulta y de la Comisión General del Mecanismo Independiente de Monitoreo Estatal de Quintana Roo.

TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES

La información presentada, exhibida y/o utilizada por los participantes, estará sujeta a lo dispuesto por la Ley correspondiente.

RESOLUCIÓN DE CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comisión General.
En caso de declararse desierta la presente convocatoria, los integrantes del Comisión General determinarán en sesión ordinaria o extraordinaria lo conducente.